

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45, 47 y 96 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reconoce la validez de la votación de las dos terceras partes del total de los integrantes en funciones de la LXIII Legislatura para la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos desde la fecha de la sesión extraordinaria del treinta de mayo de dos mil veintiuno, en consecuencia se revoca la no aprobación del dictamen con Proyecto de Decreto presentado en la sesión del día treinta de mayo de dos mil veintiuno, y se declara aprobado por las dos terceras partes de los dieciocho diputados en funciones, dejando insubsistente la emisión de una nueva convocatoria para elegir al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la designación en carácter de presidente interino del Primer Visitador.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45, 47 y 96 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, con relación a los diversos 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ordena dar cumplimiento a los artículos así como de sus artículos transitorios, contenidos en el Proyecto de Decreto para la designación del titular del órgano defensor de los derechos humanos en nuestra entidad, el cual fue votado por el Pleno de este Congreso en la Sesión Extraordinaria Pública del día treinta de mayo de dos mil veintiuno, a la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

